

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2014.-**

En Villa del Río, a cuatro de diciembre de dos mil catorce, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Bartolomé Ramírez Castro, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE**, en primera convocatoria. Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Jesús Morales Molina, D^a M^a Emilia Carrasco Manzano, D. Pedro Sánchez Collado y D. Fabián Cabrera Calzada (Grupo Municipal de UNIDE); y los Sres. Concejales D. Emilio Monterroso Carrillo, D^a. Guadalupe Vivar Rael, y D^a. María José Jurado Pescuezo (Grupo Municipal Socialista); D^a. Estrella Criado Hombrado, D. Francisco Javier Luna Mantas, D. Antonio Carabaño Agudo y D^a. Josefa Cobos Maroto (Grupo Municipal de IU-LV-CA). No asiste D. Diego Delgado Poblete.

Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Parra Fontalva. Asiste, a efectos de asesoramiento el Interventor, D. Enrique Barrionuevo Pérez.

Existiendo quorum suficiente, se pasa a tratar de los asuntos que conforman el Orden del día.

Antes de comenzar a tratar el Orden del Día, D^a. Estrella Criado, pide la palabra para felicitar a la emisora de Radio Matías Prats por su noveno cumpleaños, felicitación a la que se suma el resto de la Corporación.

1º.-PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por la Resolución de la convocatoria se motiva en la urgente necesidad de proceder a la modificación de un acuerdo de aprobación de Ordenanzas Fiscales para su entrada en vigor tras el cumplimiento legal de exposición pública. Sometida la urgencia a votación y de conformidad con el art. 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 79 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, es



apreciada por unanimidad de los Concejales que asisten al Pleno, lo que constituye la mayoría absoluta de los que la forman.

2°.-ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE 30 DE OCTUBRE DE 2014 SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2015.

A continuación, por D. Jesús Morales se justifica la urgencia de la convocatoria del Pleno explicando que con fecha 30 de octubre de 2014 el Pleno de la Corporación acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2015, concretamente, la modificación del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando fijado el tipo de gravamen en el 0,79%.

Considerando que por el Catastro se ha facilitado información sobre la regularización catastral la cual va a suponer un incremento del valor catastral urbano del ejercicio 2014 muy superior al tenido en consideración a la hora de aprobar el Pleno la modificación de la Ordenanza Fiscal del IBI, resulta necesario proceder a la modificación del acuerdo de Pleno de 30 de octubre, volviendo a modificar el citado artículo 3 y fijando el tipo de gravamen en el 0,70%.

D. Jesús Morales explica el contenido de la propuesta dictaminada en sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya parte dispositiva dice:

"CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 47 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales que informe favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Acuerdo de Pleno de la Corporación de 30 de octubre de 2014 el Pleno de la Corporación donde se modificó el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

SEGUNDO.- Modificar el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2015 con el siguiente tipo de gravamen y cuyo texto íntegro (a efectos de publicación definitiva) es el que sigue:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA CARMEN a fecha 10/12/2014

Firmado por el Alcalde RAMIREZ CASTRO BARTOLOME a fecha 10/12/2014



(17)A4D796(10)4E57B56AB3

Código seguro verificación (CSV) 17A4 D796 104E 57B5 6AB3



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

"1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0'70%."

TERCERO.- Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado produciendo sus efectos desde el 1 de enero de 2015."

D. Jesús Morales explica que la nueva regularización catastral así como el informe del Gerente relativo a los ingresos que podría obtener el Ayuntamiento con el tipo de gravamen fijando en un principio, hace necesario la posibilidad de una nueva rebaja ante los nuevos datos ofrecidos, suponiendo un descuento del 20% aunque los vecinos de nueva alta pagarán, lógicamente aunque hasta ahora no lo hubieran hecho.

D. Emilio Monterroso toma la palabra y comienza exponiendo que no está de acuerdo con la revisión catastral al alza, precisamente cuando los inmuebles han bajado. En su opinión, es una revisión con valores de antes de la crisis y para que el "banco malo" se sanee, se mantiene el precio de la vivienda de forma artificial para que los que menos culpa tenemos sigamos pagando la crisis.

Respecto al Pleno anterior, el Sr. Monterroso recuerda que su grupo manifestó no tener datos suficientes y pidieron que el asunto quedara sobre la mesa, hasta tener un informe económico, ya que la publicación se podía retrasar hasta marzo, tal y como aparece publicado hace más de un año en la ley.

Considera que el Ayuntamiento tendría que haber analizado en qué medida podría afectar todo este asunto, y el venir de nuevo a este Pleno demuestra que estaba en lo cierto que el tema debía haberse estudiado en más profundidad para poder pronunciarse.

Manifiesta su abstención, permitiendo que se siga adelante con la rebaja propuesta, pero pide que en las Comisiones se cuente con toda la documentación para que las mismas sean fructíferas.

D. Jesús Morales informa que el Ayuntamiento acepta voluntariamente esta regularización, cuando se le propone desde la Dirección de Catastro, pues dentro de dos años no será voluntario, precisamente para tener el control sobre los tipos de gravamen a aplicar, para poder bajarlo e impedir la subida del IBI. Continúa informando que en la reunión mantenida con el Sr. Gerente se les

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.org alcalde@villadelrio.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA CARMEN a fecha 10/12/2014

Firmado por el Alcalde RAMIREZ CASTRO BARTOLOME a fecha 10/12/2014



(17)A4D796(10)4E57B56AB3

Código seguro verificación (CSV) 17A4 D796 104E 57B5 6AB3

informó que apenas iba a afectar la subida pero la sorpresa se produce la semana pasada cuando, el mismo Gerente informa que la regularización afecta a casi seiscientos vecinos con una importante subida de la base imponible.

Deja claro que la propuesta que se hizo anteriormente era con los datos que hasta ese momento se disponían y que ahora el catastro ha informando verbalmente, motivo por el cual se trae esta nueva propuesta a Pleno. Añade que a él le encanta rebajar impuestos y si la rebaja antes era del 12% y ahora del 20%, mucho mejor.

D. Emilio Monterroso insiste en que la última revisión catastral que se realizó fue en el año 2002, y que en los doce años que lleva UNIDE en el Ayuntamiento no se ha hecho ninguna revisión pudiendo haberla solicitado a los cinco años y haber sido a la baja. Piensa que la responsabilidad de la modificación corresponde al Equipo de Gobierno, sea directa o indirectamente.

El Sr. Morales insiste que la propuesta se ha realizado con los datos que en ese momento se tenían.

Por su parte y en uso del turno de palabra del Grupo municipal de IU-LV-CA, D. Francisco Javier Luna anuncia que votarán a favor de la propuesta, porque esta nueva modificación demuestra que los deberes están hechos por parte de su grupo, que veían fundamental una rebaja del Impuesto de Bienes Inmuebles pues repercute en mejoría para todos los vecinos. Expone que hacia falta un informe económico del que ahora sí se dispone.

Para finalizar, D. Jesús Morales agradece el voto repitiendo que hasta el momento de la convocatoria los datos ofrecidos son de los que se disponían.

Pasados a la votación el acuerdo es aprobado con los votos a favor de los concejales del Grupo municipal de UNIDE (5) y Grupo Municipal de IU-LV-CA (4) y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (4).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí la Secretaria General se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(fecha y firma electrónica)

LA SECRETARIA GENERAL
(fecha y firma electrónica)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA CARMEN a fecha 10/12/2014

Firmado por el Alcalde RAMIREZ CASTRO BARTOLOME a fecha 10/12/2014



(17)A4D796(10)4E57B56AB3

Código seguro verificación (CSV) 17A4 D796 104E 57B5 6AB3